

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*DECRETO 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el repertorio de oficios artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.1.3.º, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanía.

El Gobierno Andaluz, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, como fuente generadora de empleo, medio de cohesión social, y recurso turístico y cultural de alta potencialidad, ejerció la iniciativa legislativa que dio lugar a la aprobación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

El presente Decreto viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Ley 15/2005, que establece que, una vez oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, se aprobará mediante Decreto del Consejo de Gobierno el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma tiene como finalidad, según el artículo 4.1 de la Ley 15/2005, delimitar el conjunto de actividades que forman parte del sector artesanal andaluz, atendiendo a los requisitos establecidos en la definición que sobre la artesanía se hace en el artículo 3 de la mencionada Ley.

Con el Repertorio de Oficios Artesanos se pretende establecer las condiciones necesarias que permitan tener un sector artesano moderno y estructurado, mejorando la calidad de la producción, sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en los mercados, suprimiendo las barreras que puedan oponerse a su desarrollo, todo ello de acuerdo con el principio de sostenibilidad económica.

El presente Decreto aprueba el repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía, recopilando la información esencial de los mismos mediante la definición de los sujetos artesanos, la denominación, tanto del oficio como del sujeto artesano, completándose su identificación con la inclusión del Código de Oficios Artesanos de Andalucía y del correspondiente a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas vigente. Asimismo, determina que la descripción de las fases de los procesos productivos, los útiles, herramientas y maquinaria, las materias básicas y la denominación de los productos artesanos elaborados, debido a su naturaleza técnica y carácter más pormenorizado, sean regulados mediante Orden.

Con el fin de que este Repertorio refleje la realidad de los oficios artesanos de Andalucía se ha optado por un sistema que permite la actualización de datos, una vez oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

El Decreto se estructura en un artículo único, que aprueba el Repertorio que figura como anexo, y tres disposiciones finales.

En su elaboración han sido consultadas las organizaciones representativas de los empresarios, trabajadores, municipios y provincias, personas consumidoras y usuarias, y recabados los informes pertinentes, así como oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión del día 3 de mayo de 2007.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de enero de 2008,

## DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Repertorio de Oficios Artesanos.

Se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que figura como Anexo al presente Decreto, con el siguiente contenido: denominación del oficio, Clasificación Nacional de Actividades Económicas, Código de Oficios Artesanos de Andalucía, denominación del sujeto artesano y su definición.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto y concretamente para la aprobación de la Orden por la que se determinen las fases del proceso productivo, los útiles, herramientas y maquinaria empleados, las materias primas básicas en su caso y los productos resultantes de cada uno de los Oficios Artesanos del Repertorio aprobado por el presente Decreto.

Disposición final segunda. Modificaciones del Repertorio.

Se habilita al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para actualizar, mediante Orden, los datos incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## A N E X O

### REPERTORIO DE OFICIOS ARTESANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Denominación del oficio:	Afilado.
CNAE:	28610.
COAA:	001.
Denominación del sujeto artesano:	Afilador/a.
Definición:	Persona que aguja el canto de piezas cortantes, haciendo uso de un torno con una piedra esmeril (roca artificial, áspera y dura, utilizada para el pulimento y desgaste de metales).
Denominación del oficio:	Afinación de instrumentos musicales.
CNAE:	36300.
COAA:	002.
Denominación del sujeto artesano:	Afinador/a de instrumentos musicales.
Definición:	Persona que afina los sonidos de un instrumento musical con arreglo a un diapasón, lámina de acero doblada en forma de horquilla con pie que se toma como referencia para realizar ajustes melódicos, haciendo sonar un «La» fijado en 435 vibraciones por segundo.
Denominación del oficio:	Alfarería.
CNAE:	26210.
COAA:	003.
Denominación del sujeto artesano:	Alfarera/o.
Definición:	Persona que diseña, tornea, moldea, cuece y decora la arcilla, elaborando piezas de diseño que responden a las tipologías tradicionales de las distintas regiones.
Denominación del oficio:	Aplicación de dorados.
CNAE:	36222.
COAA:	004.

Denominación del sujeto artesano:	Dorador/a.	Definición:	Persona que diseña, elabora y repara piezas de madera ordinariamente común como muebles, puertas y ventanas entre otros.
Definición:	Persona que aplica oro sobre la superficie de una pieza para su protección u ornamentación.		
Denominación del oficio:	Armería.	Denominación del oficio:	Carpintería de ribera.
CNAE:	29602.	CNAE:	35111.
COAA:	005.	COAA:	015.
Denominación del sujeto artesano:	Armero/a.	Denominación del sujeto artesano:	Carpintero/a de ribera.
Definición:	Persona que diseña, elabora y repara armas de diversa tipología con metales y aleaciones como hierro, acero y bronce, incorporando en determinados modelos elementos ornamentales como cerámicas, vidrios, etc.	Definición:	Persona que diseña, elabora o repara embarcaciones de madera, el amueblamiento interior y el equipamiento básico.
Denominación del oficio:	Arte pastoril.	Denominación del oficio:	Cartelería-Rotulación.
CNAE:	20510.	CNAE:	22150.
COAA:	006.	COAA:	016.
Denominación del sujeto artesano:	Artista pastoril.	Denominación del sujeto artesano:	Cartelista-Rotulador/a.
Definición:	Persona que diseña y elabora objetos de madera tallada realizados antiguamente por los pastores, campesinos y cazadores, entre otros, mientras desempeñaban sus actividades. Actualmente, es un oficio en peligro de extinción.	Definición:	Persona que diseña y realiza escritos y dibujos con un aviso o anuncio, de gran tamaño, destinado a ser fijado y exhibido en lugares públicos.
Denominación del oficio:	Barnizado.	Denominación del oficio:	Cerámica.
CNAE:	36144.	CNAE:	26210.
COAA:	007.	COAA:	017.
Denominación del sujeto artesano:	Barnizador/a.	Denominación del sujeto artesano:	Ceramista.
Definición:	Persona que aplica barnices en superficies de madera con el objeto, entre otros, de preservarlas y/o que adquieran brillo.	Definición:	Persona que diseña y elabora objetos de carácter utilitario o decorativo, conformados con diferentes tipos de arcillas cocidas a altas temperaturas y revestidas en su forma final con esmaltes vidriados.
Denominación del oficio:	Batido de oro.	Denominación del oficio:	Cerería.
CNAE:	36222.	CNAE:	36630.
COAA:	008.	COAA:	018.
Denominación del sujeto artesano:	Batihoja.	Denominación del sujeto artesano:	Cerera/o.
Definición:	Persona que elabora panes laminados de metal (cobre, oro, plata, etc.) principalmente, partiendo del fundido y moldeado de dichos materiales, con la finalidad de ser aplicados en diversas superficies.	Definición:	Persona que diseña y elabora piezas de cera para iluminación.
Denominación del oficio:	Bisutería.	Denominación del oficio:	Cerrajería.
CNAE:	36610.	CNAE:	28630.
COAA:	009.	COAA:	019.
Denominación del sujeto artesano:	Bisutero/a.	Denominación del sujeto artesano:	Cerrajero/a.
Definición:	Persona que diseña y realiza objetos y otros ornamentos, con materiales no preciosos.	Definición:	Persona que diseña, elabora y repara objetos de hierro o acero, martilleando, prensando, arrollando o moldeando el metal, pero nunca en estado de fusión.
Denominación del oficio:	Calcetería.	Denominación del oficio:	Cestería.
CNAE:	17710.	CNAE:	20522.
COAA:	010.	COAA:	020.
Denominación del sujeto artesano:	Calcetera/o.	Denominación del sujeto artesano:	Cestero/a.
Definición:	Persona que diseña y confecciona medias o calcetas que cubren el pie hasta la rodilla o más arriba.	Definición:	Persona que diseña y hace objetos entretejiendo mimbres, u otros materiales de origen vegetal, que no precisan preparación previa para su utilización.
Denominación de oficio:	Calderería.	Denominación del oficio:	Cinceladura.
CNAE:	28751.	CNAE:	26701.
COAA:	011.	COAA:	021.
Denominación del sujeto artesano:	Calderero/a.	Denominación del sujeto artesano:	Cincelador/a.
Definición:	Persona que diseña, elabora y repara recipientes de cobre o hierro, usados en la actualidad principalmente como elementos decorativos.	Definición:	Persona que diseña y realiza grabados sobre piedra o metal con un cincel, herramienta de boca acerada y recta de doble bisel.
Denominación del oficio:	Camisería.	Denominación del oficio:	Construcción de instrumentos musicales de arco, teclado y cuerda pulsada (Luthier).
CNAE:	18231.	CNAE:	36300.
COAA:	012.	COAA:	022.
Denominación del sujeto artesano:	Camisera/o.	Denominación del sujeto artesano:	Constructor/a de instrumentos musicales de arco, teclado y cuerda pulsada (Luthier).
Definición:	Persona que diseña y confecciona prendas de vestir de tela que cubren el torso, abotonadas por delante y generalmente con cuello y mangas.	Definición:	Persona que diseña y construye instrumentos musicales de cuerda, frotada o pulsada, utilizando para ello abeto de resonancia y maderas nobles, entre otras, así como resinas, alcoholes, aceites, esencias grasas, diluyentes y disolventes, para la elaboración de los barnices.
Denominación del oficio:	Cantería.	Denominación del oficio:	Cordelería y cordonería.
CNAE:	26701.	CNAE:	17520.
COAA:	013.	COAA:	023.
Denominación del sujeto artesano:	Cantero/a.	Denominación del sujeto artesano:	Cordelero/a y cordonero/a.
Definición:	Persona que diseña, corta, despieza y labra piedras destinadas a la construcción de edificios, fachadas y paramentos de sillería, entre otros.	Definición:	Persona que confecciona cuerdas a partir de diferentes fibras vegetales, como el esparto o el cáñamo, con la finalidad de aplicar su producto a usos agrarios, ganaderos, de la construcción y de actividades marítimas. Asimismo, es la persona que confecciona cordones, entendiendo por éstos cuerdas, por lo común redondas, de seda, lino, lana u otra materia filiforme destinadas a usos decorativos.
Denominación del oficio:	Carpintería.		
CNAE:	20301.		
COAA:	014.		
Denominación del sujeto artesano:	Carpintera/o.		

Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Cuchillería y navajería. 28610. 024.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Almadreñero/a. Persona que elabora zapatos de madera de una sola pieza.
Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Cuchillero/a y navajero/a. Persona que con hierro y acero, diseña, elabora o repara piezas cortantes de un solo filo y prepara la empuñadura de los mismos con diversos materiales, pudiendo ser no metálicos	Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de alpargatas. 19300. 033.
Denominación del sujeto artesano: Definición:	Curtidor/a. Persona que, mediante operaciones mecánicas y tratamientos químicos, consigue eliminar los problemas de putrefacción, resistencia al calor, permeabilidad y tacto duro que presenta la estructura fibrosa de la piel animal, obteniendo con ello el material duradero denominado cuero.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Alpargatera/o. Persona que elabora y repara alpargatas, calzado compuesto por una suela de cáñamo, esparto o yute, adecuadamente tejida, junto a un talón y una puntera confeccionados con la misma materia o lona. La parte superior del calzado se compone enteramente de lona, pudiendo éste sujetarse al tobillo por medio de cintas.
Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Damasquinado. 36221. 026.	Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de arados y aperos de labranza. 20510. 034.
Denominación del sujeto artesano: Definición:	Damasquinador/a. Persona que se dedica al diseño y elaboración de adornos en piezas de hierro u otro metal con filamentos de oro o plata, para su embutido en ranuras o huecos.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Aladrero/a. Persona que diseña, elabora y repara arados, aperos de labranza y, ocasionalmente, muebles delicados de madera.
Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Decoración de vidrio. 26110. 027.	Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de artesanado mudéjar. 20302. 035.
Denominación del sujeto artesano: Definición:	Decorador/a de vidrio. Persona que decora vidrios mediante distintas técnicas con la utilización de pinturas, esmaltes y/o calcomanías.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Elaborador/a de artesanado mudéjar. Persona que diseña y elabora cubiertas de madera decoradas con motivos mudéjares, utilizadas en la construcción de edificios.
Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Ebanistería. 36141. 028.	Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de artículos de corcho. 20521. 036.
Denominación del sujeto artesano: Definición:	Ebanista. Persona que, utilizando maderas de calidad, diseña, elabora y restaura muebles, ya sean modelos únicos o series reducidas, usando técnicas manuales en sus diversas fases de producción. Concretamente en Andalucía, muchos de los ebanistas se dedican específicamente a la elaboración y restauración de piezas para conmemoraciones religiosas, especialmente las de Semana Santa.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Corchera/o. Persona que diseña y elabora objetos y útiles cotidianos con corcho.
Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de abanicos. 17400. 029.	Denominación del oficio: CNAE: CAD:	Elaboración de azulejos. 26300. 037.
Denominación del sujeto artesano: Definición:	Abaniquero/a. Persona que diseña y elabora abanicos, pieza formada por una serie de varillas planas de poco grosor, articuladas por un extremo (mediante un clavillo remachado alrededor del cual giran) y desplegadas en forma radial por el otro, unidas por una tela, papel o piel que se despliega conjuntamente con ellas hasta formar un semicírculo.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Azulejero/a-esmaltista. Persona que diseña, elabora y decora ladrillos vidriados, de varios colores, usados para revestir paredes, suelos, etc., o para decorar.
Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de albardas. 17400. 030.	Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de balanzas romanas. 28753. 038.
Denominación del sujeto artesano: Definición:	Albardera/o. Persona que diseña y confecciona albardas de distintos tipos, entendiéndose por ello el aparejo formado por dos piezas, como almohadas rellenas, que se pone sobre el lomo de las caballerías.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Elaborador de balanzas romanas. Persona que diseña y elabora piezas metálicas para pesar, compuestas por una palanca de brazos desiguales, con un fiel sobre el punto de apoyo y un pilón o peso constante, que se hace correr sobre el brazo mayor.
Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de alfombras. 17510. 031.	Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de banderillas. 36630. 039.
Denominación del sujeto artesano: Definición:	Alfombrero/a. Persona que diseña, confecciona o restaura alfombras, con diversas hilaturas, haciendo uso de un telar manual y anudando hilos entramados en una urdimbre.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Elaborador/a de banderillas. Persona que se dedica al diseño y elaboración de banderillas, que se usan en las corridas de toros para clavarlo en el cerviguillo de los toros.
Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de almadreñas. 19300. 032.	Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de belenes. 26210. 040.
Denominación del sujeto artesano: Definición:	Elaborador/a de almadreñas. Persona que diseña y elabora figuras representativas del nacimiento de Jesucristo en el portal de Belén.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Belenista. Persona que diseña y elabora figuras representativas del nacimiento de Jesucristo en el portal de Belén.
Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de botas. 19202. 042.	Denominación del oficio: CNAE: COAA:	Elaboración de bordados. 17541. 041.
Denominación del sujeto artesano: Definición:	Elaborador/a de botas. Persona que, partiendo de una superficie de tejido en la que se ha calcado previamente un dibujo, va sobreponiendo una hebra continua, fijándola con aguja común, cubriendo los trazos del dibujo, con la finalidad de adornar el tejido y enriquecer la pieza final que se vaya a obtener.	Denominación del sujeto artesano: Definición:	Bordador/a. Persona que, partiendo de una superficie de tejido en la que se ha calcado previamente un dibujo, va sobreponiendo una hebra continua, fijándola con aguja común, cubriendo los trazos del dibujo, con la finalidad de adornar el tejido y enriquecer la pieza final que se vaya a obtener.

Denominación del sujeto artesano:	Botero/a-Corambrero/a.	COAA:	051.
Definición:	Persona que diseña y confecciona, con cueros o pellejos flexibles, curtidos o sin curtir, recipientes para contener líquidos, normalmente vino o aceite, dándole formas redondeadas y manteniendo las propiedades de la piel del animal.	Denominación del sujeto artesano:	Encajero/a.
Denominación del oficio:	Elaboración de botonería.	Definición:	Persona que diseña y realiza el trabajo de combinar simétricamente hebras de diversos materiales para cubrir superficies, sin necesidad de un soporte previo, conformando tejidos de mallas, lazadas o calados, con flores, figuras u otras labores, utilizando para su elaboración bolillos, aguja de coser o de gancho entre otros.
CNAE:	25241.	Denominación del oficio:	Elaboración de encajes de bolillos.
COAA:	043.	CNAE:	17541.
Denominación del sujeto artesano:	Botonero/a.	COAA:	052.
Definición:	Persona que diseña y elabora botonería para vestimentas confeccionadas con materiales diversos como resinas, plásticos y huesos, entre otros.	Denominación del sujeto artesano:	Encajero/a de bolillos.
Denominación del oficio:	Elaboración de calados.	Definición:	Persona que diseña y elabora encajes, utilizando para ello los bolillos, o palos de madera, pequeños y redondeados, con los que se realiza el trenzado o entrelazado de las hebras de hilo que conformarán la pieza final.
CNAE:	17541.	Denominación del oficio:	Elaboración de encajes de ganchillo.
COAA:	044.	CNAE:	17600.
Denominación del sujeto artesano:	Calador/a.	COAA:	053.
Definición:	Persona que diseña y realiza labores de deshilado y atado de las tramas y urdimbre, en telas de hilo, lino o algodón, adornándolas con una amplia gama de dibujos utilizando distintos puntos (coser y cantar, redondel, redondillo, flor de tela, flor de almendro, galleta, madrigal y fino).	Denominación del sujeto artesano:	Ganchillero/a.
Denominación del oficio:	Elaboración de campanas.	Definición:	Persona que diseña y elabora un tejido de encajes de lazada mediante el uso de una aguja rematada en gancho de punta vuelta, también denominado "croché". El punto más básico utilizado es la cadeneta simple, de la que derivan otros más complejos (enano, alto, raso, etc.).
CNAE:	28753.	Denominación del oficio:	Elaboración de esmaltes al fuego.
COAA:	045.	CNAE:	24301.
Denominación del sujeto artesano:	Campanera/o.	COAA:	054.
Definición:	Persona que diseña y elabora campanas, pieza que suena al ser golpeada por un badajo o por un martillo exterior.	Denominación del sujeto artesano:	Esmaltador/a al fuego.
Denominación del oficio:	Elaboración de carros y carruajes.	Definición:	Persona que decora superficies metálicas aplicando esmaltes, que se adhieren por medio de la fusión en horno, pudiendo utilizar varias técnicas, como el campeado (cham-plevé), el alveolado (cloisonné), limosín y relieve, entre otros.
CNAE:	35500.	Denominación del oficio:	Elaboración de espadas.
COAA:	046.	CNAE:	28753.
Denominación del sujeto artesano:	Carretero/a (carrocero/a).	COAA:	055.
Definición:	Persona dedicada al diseño, construcción y reparación de carretas, carrozas o carruajes (vehículos formados por un armazón de madera o de hierro montado sobre ruedas, adornados en determinadas ocasiones para festejos o funciones públicas).	Denominación del sujeto artesano:	Espadera/o.
Denominación del oficio:	Elaboración de cencerros.	Definición:	Persona que diseña, elabora y restaura armas blancas de acero con dos filos paralelos cortantes y empuñadura.
CNAE:	28753.	Denominación del oficio:	Elaboración de farolillos festivos.
COAA:	047.	CNAE:	36630.
Denominación del sujeto artesano:	Cencerrera/o.	COAA:	056.
Definición:	Persona que elabora campanas pequeñas y cilíndricas, toscas por lo común, hechas con chapa de hierro o de cobre, que se usan para el ganado y suelen atarse al pescuezo de las reses.	Denominación del sujeto artesano:	Elaborador/a de farolillos festivos.
Denominación del oficio:	Elaboración de colchones.	Definición:	Persona que diseña y elabora faroles de colores de papel, celofán o plástico, que sirven para adornar verbenas y fiestas.
CNAE:	36150.	Denominación del oficio:	Elaboración de filigranas.
COAA:	048.	CNAE:	36222.
Denominación del sujeto artesano:	Colchonero/a.	COAA:	057.
Definición:	Persona que diseña, elabora o repara colchones y objetos mullidos, poniendo un relleno de lana o de otro material entre dos telas cosidas entre sí.	Denominación del sujeto artesano:	Filigranista.
Denominación del oficio:	Elaboración de cordobán y guadamecil.	Definición:	Persona que diseña y realiza orfebrería con hilos de metales varios (oro, plata, alpaca etc.) y calados finos y delicados.
CNAE:	19100.	Denominación del oficio:	Elaboración de flecos.
COAA:	049.	CNAE:	17300.
Denominación del sujeto artesano:	Elaborador/a de cordobanes y guadameciles.	COAA:	058.
Definición:	Persona que diseña y repuja pieles adobadas o curtidas con relieves, dibujos y tracerías (cordobán) que pueden admitir una decoración posterior de pinturas decorativas y, especialmente, panes de oro y plata (guadamecil), que tienen un uso artístico y decorativo, con las que se forran muebles de madera fina o se realizan cuadros.	Denominación del sujeto artesano:	Flequero/a.
Denominación del oficio:	Elaboración de dorados.	Definición:	Persona que diseña y elabora flecos (adorno compuesto por una serie de cordoncillos o hilos que cuelgan de una tira de tela o enrejado) según diferentes dibujos (jazmín, bomba, pirámide, gajo de uva, esterilla, piña, araña, etc.).
CNAE:	36222.	Denominación del oficio:	Elaboración de flores artificiales.
COAA:	050.	CNAE:	36630.
Denominación del sujeto artesano:	Dorador/a.	COAA:	059.
Definición:	Persona que diseña piezas y aplica oro sobre su superficie para su protección u ornamentación.	Denominación del sujeto artesano:	Elaborador/a de flores artificiales.
Denominación del oficio:	Elaboración de encajes.	Definición:	Persona que diseña y elabora flores o composiciones florales, de carácter ornamental, con materiales variados como plástico, papel, alambre y cartón, entre otros, aplicando diversas técnicas, dependiendo de la materia prima utilizada.
CNAE:	17541.		

Denominación del oficio: Elaboración de flores secas.  
 CNAE: 36630.  
 COAA: 060.  
 Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de flores secas.  
 Definición: Persona que seca flores con las que diseña y elabora objetos de carácter decorativo.

Denominación del oficio: Elaboración de fuelles.  
 CNAE: 19210.  
 COAA: 061.  
 Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de fuelles.  
 Definición: Persona que diseña, elabora o repara fuelles, entendiéndose por éstos las piezas utilizadas para recoger aire y lanzarlo en una dirección determinada. Esencialmente, se componen de una caja con tapa y fondo de madera, costados de piel flexible, una válvula por donde entra el aire y un cañón por donde sale.

Denominación del oficio: Elaboración de hormas.  
 CNAE: 20510.  
 COAA: 062.  
 Denominación del sujeto artesano: Hormero/a.  
 Definición: Persona que diseña y elabora moldes, generalmente de madera, que sirven para fabricar o formar algo, principalmente los que usan los zapateros para hacer zapatos y los sombrereros para formar la copa de los sombreros. Los hay también de piezas articuladas que sirven para evitar que se deforme el calzado.

Denominación del oficio: Elaboración de instrumentos musicales de percusión.  
 CNAE: 36300.  
 COAA: 063.  
 Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de instrumentos musicales de percusión.  
 Definición: Persona que diseña y elabora instrumentos musicales de percusión, utilizando para ello materiales como la madera, la piel y el hierro, entre otros.

Denominación del oficio: Elaboración de instrumentos musicales de viento.  
 CNAE: 36300.  
 COAA: 064.  
 Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de instrumentos musicales de viento.  
 Definición: Persona que diseña y elabora instrumentos musicales de viento, utilizando materiales como maderas preciosas y corcho, entre otros.

Denominación del oficio: Elaboración de jabón.  
 CNAE: 24510.  
 COAA: 065.  
 Denominación del sujeto artesano: Jabonero/a.  
 Definición: Persona que se dedica a la elaboración de jabón de diferentes tipos y formatos a partir de una pasta que resulta de la combinación de un álcali con los ácidos del aceite u otro cuerpo graso.

Denominación del oficio: Elaboración de jaulas.  
 CNAE: 20510.  
 COAA: 066.  
 Denominación del sujeto artesano: Jaulero/a.  
 Definición: Persona que diseña y elabora jaulas empleando diferentes materiales (listones de madera, mimbres, alambres, etc.), dispuestas para encerrar animales pequeños.

Denominación del oficio: Elaboración de juguetes.  
 CNAE: 36500.  
 COAA: 067.  
 Denominación del sujeto artesano: Juguetero/a.  
 Definición: Persona que diseña, elabora y restaura manualmente objetos de carácter lúdico destinados al uso infantil, con materiales diversos, como madera, papel, cartón y hojalata, entre otros.

Denominación del oficio: Elaboración de macramé.  
 CNAE: 17520.  
 COAA: 068.  
 Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de macramé.  
 Definición: Persona que diseña y elabora tejidos anudados decorativos que forman dibujos, elaborados con hilos, cordones y cuerdas, entre otros.

Denominación del oficio: Elaboración de maquetas.  
 CNAE: 22250.  
 COAA: 069.  
 Denominación del sujeto artesano: Maquetista.  
 Definición: Persona que diseña y elabora reproducciones con arreglo a un plano, o a un dibujo, y a escala especial.

Denominación del oficio: Elaboración de matrices o moldes.  
 CNAE: 29563.  
 COAA: 070.  
 Denominación del sujeto artesano: Matricero/a o modelista.  
 Definición: Persona que diseña y elabora piezas que sirven para estampar o para dar forma o cuerpo a algo.

Denominación del oficio: Elaboración de miniaturas.  
 CNAE: 36500.  
 COAA: 071.  
 Denominación del sujeto artesano: Miniaturista.  
 Definición: Persona que diseña y elabora reproducciones a pequeña escala, siguiendo la misma técnica utilizada en el original y apoyándose en herramientas de precisión.

Denominación del oficio: Elaboración de mosaicos.  
 CNAE: 45430.  
 COAA: 072.  
 Denominación del sujeto artesano: Mosaquista.  
 Definición: Persona que diseña y elabora obras taraceadas compuestas por trozos de mármol, piedra, vidrio o cerámica, entre otros.

Denominación del oficio: Elaboración de muebles de fibra vegetal.  
 CNAE: 36141.  
 COAA: 073.  
 Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de muebles de fibra vegetal.  
 Definición: Persona que diseña y elabora muebles tejiendo fibras vegetales como junco, palma, rafia, ristra y mimbre, entre otras.

Denominación del oficio: Elaboración de muñecos.  
 CNAE: 36500.  
 COAA: 074.  
 Denominación del sujeto artesano: Muñequero/a.  
 Definición: Persona que diseña y reproduce a pequeña escala figuras humanas o de animales, utilizando para ello materiales diversos como maderas, porcelanas, textiles y vidrios, entre otros.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos artísticos de cartón.  
 CNAE: 21250.  
 COAA: 075.  
 Denominación del sujeto artesano: Cartonero/a artístico/a.  
 Definición: Persona que elabora objetos artísticos utilizando cartón para su configuración.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos de cartón piedra.  
 CNAE: 21250.  
 COAA: 076.  
 Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de objetos de cartón piedra.  
 Definición: Persona que diseña y elabora objetos en cartón piedra para decorar escenarios, escaparates o disfraces, entre otros.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos de escayola.  
 CNAE: 26250.  
 COAA: 077.  
 Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de objetos de escayola.  
 Definición: Persona que diseña y modela escayola, (yeso calinizado amasado con agua), para hacer molduras de adorno o sacar moldes para vaciar otros objetos.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos de paja.  
 CNAE: 20522.  
 COAA: 078.  
 Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de objetos de paja.  
 Definición: Persona que diseña y elabora a partir de paja de trigo o centeno objetos tales como sombreros, viseras, así como en algunos casos realiza trabajos de revestimiento decorativo de pequeñas cajas o marcos de fotos, entre otros.

Denominación del oficio: Elaboración de odres.  
 CNAE: 19202.  
 COAA: 079.  
 Denominación del sujeto artesano: Odrero/a.

Definición:	Persona que diseña y se dedica a la elaboración de objetos de piel, generalmente de piel de cabra, cosidos y pegados por todas partes, menos por la correspondiente al cuello del animal, que sirve para la contención de líquidos, como vino y aceite.	Denominación del oficio:	Elaboración de vidrio soplado.
Denominación del oficio:	Elaboración de papel.	CNAE:	26130.
CNAE:	21120.	COAA:	090.
COAA:	080.	Denominación del sujeto artesano:	Vidriera/o.
Denominación del sujeto artesano:	Elaborador/a de papel.	Definición:	Persona que diseña y elabora piezas en vidrio a través de la técnica de vidrio caliente. Ejemplo de estas piezas son las copas, botellas o vasos, entre otras.
Definición:	Persona que elabora hojas delgadas hechas con pasta de fibras vegetales obtenidas de trapos, madera, paja, etc., molidas, blanqueadas y desleídas en agua, que se hace secar y endurecer por procedimientos especiales.	Denominación del oficio:	Elaboración y aplicación de estuco.
Denominación del oficio:	Elaboración de peinetas.	CNAE:	26660.
CNAE:	36630.	COAA:	091.
COAA:	081.	Denominación del sujeto artesano:	Estuquista o estucador/a.
Denominación del sujeto artesano:	Peinetero/a.	Definición:	Persona que diseña, prepara y trabaja el estuco (pasta de cal apagada y triturado de mármol y yeso según técnica, con el que se revisten distintas superficies, bien imitando al mármol o con dibujos de personajes o paisajes).
Definición:	Persona que elabora peines convexos para adorno o para asegurar el peinado.	Denominación del oficio:	Elaboración y reparación de redes.
Denominación del oficio:	Elaboración de pelucas y postizos.	CNAE:	17520.
CNAE:	36630.	COAA:	092.
COAA:	082.	Denominación del sujeto artesano:	Redero/a.
Denominación del sujeto artesano:	Posticera/o.	Definición:	Persona que confecciona o repara redes y aparejos para la pesca mediante el trenzado de hilaturas naturales o sintéticas.
Definición:	Persona que diseña y elabora pelucas o postizos capilares a partir de pelo natural o sintético.	Denominación del oficio:	Elaboración y reparación de zapatos.
Denominación del oficio:	Elaboración de perfumes.	CNAE:	19300.
CNAE:	24520.	COAA:	093.
COAA:	083.	Denominación del sujeto artesano:	Zapatera/o.
Denominación del sujeto artesano:	Perfumista.	Definición:	Persona dedicada al diseño, confección y reparación de calzado.
Definición:	Persona que crea y elabora sustancias a partir de la mezcla de esencias naturales aromáticas, que se utilizan para dar buen olor.	Denominación del oficio:	Elaboración, afinado, restauración y reparación de órganos.
Denominación del oficio:	Elaboración de pipas de fumar.	CNAE:	36300.
CNAE:	36630.	COAA:	094.
COAA:	084.	Denominación del sujeto artesano:	Organera/o.
Denominación del sujeto artesano:	Elaborador/a de pipas de fumar.	Definición:	Persona que diseña, elabora, afina, restaura y repara órganos (instrumentos musicales de viento, compuestos por tubos, fuelles y teclado).
Definición:	Persona que diseña, elabora y restaura pipas de fumar, a partir de maderas finas y otros materiales complementarios como hueso, marfil, nácar, etc.	Denominación del oficio:	Encuadernación.
Denominación del oficio:	Elaboración de pirograbados.	CNAE:	22230.
CNAE:	22290.	COAA:	095.
COAA:	085.	Denominación del sujeto artesano:	Encuadernador/a.
Denominación del sujeto artesano:	Pirograbador/a.	Definición:	Persona que diseña, elabora y restaura libros y cuadernos mediante el encolado y cosido de hojas de papel, dotando al conjunto de cubiertas rígidas.
Definición:	Persona que diseña y realiza grabados con un estilete de platino incandescente sobre materiales como la madera y el cuero entre otros.	Denominación del oficio:	Engastar.
Denominación del oficio:	Elaboración de sillas de enea.	CNAE:	36221.
CNAE:	36110.	COAA:	096.
COAA:	086.	Denominación del sujeto artesano:	Engastador/a.
Denominación del sujeto artesano:	Sillero/a.	Definición:	Persona que diseña e incrusta piedras preciosas y semipreciosas en una montura o armazón de metal (oro, plata, platino, etc.).
Definición:	Persona que diseña, elabora y repara sillas de enea con respaldo de madera.	Denominación del oficio:	Escultura.
Denominación del oficio:	Elaboración de sombreros.	CNAE:	92311.
CNAE:	18243.	COAA:	097.
COAA:	087.	Denominación del sujeto artesano:	Escultor/a.
Denominación del sujeto artesano:	Sombrerero/a.	Definición:	Persona que diseña y crea formas de bulto con un material cualquiera, como barro, yeso, madera, piedra, bronce, etc.
Definición:	Persona que diseña y confecciona sombreros de copa y ala, entre otros.	Denominación del oficio:	Espartería.
Denominación del oficio:	Elaboración de títeres.	CNAE:	20522.
CNAE:	36500.	COAA:	098.
COAA:	088.	Denominación del sujeto artesano:	Espartera/o (incluido esterero).
Denominación del sujeto artesano:	Constructor/a de títeres.	Definición:	Persona que diseña y realiza objetos elaborados con esparto.
Definición:	Persona que diseña y elabora, a partir de diversos materiales, muñecos que se mueven por medio de hilos u otros procedimientos utilizados para representaciones teatrales.	Denominación del oficio:	Estampación Textil.
Denominación del oficio:	Elaboración de vidriera artística.	CNAE:	17302.
CNAE:	26130.	COAA:	099.
COAA:	089.	Denominación del sujeto artesano:	Estampador/a textil.
Denominación del sujeto artesano:	Vidriera/o.	Definición:	Persona que diseña y realiza motivos directamente sobre telas, previamente tejidas, empleando para ello diferentes técnicas de estampación (con pincel, estampado, serigrafía, batik, etc.).
Definición:	Persona que diseña y realiza decoraciones, figurativas o abstractas, con planchas de vidrio coloreadas encajadas en metal (plomo o cobre).	Denominación del oficio:	Estirado de vidrio.
Denominación del oficio:	Elaboración de vidriera artística.	CNAE:	26150.
CNAE:	26130.	COAA:	100.
COAA:	089.		
Denominación del sujeto artesano:	Vidriera/o.		
Definición:	Persona que diseña y realiza decoraciones, figurativas o abstractas, con planchas de vidrio coloreadas encajadas en metal (plomo o cobre).		

Denominación del sujeto artesano:	Estirador/a de vidrio.	Definición:	Persona que diseña y realiza dibujos o calados, recortando trozos de hueso, nácar, madera, marfil y otros materiales, para embutirlos como adornos en objetos de madera.
Definición:	Persona que moldea el vidrio (varillas de vidrio) calentándolo y estirándolo con pinzas para realizar formas decorativas.		
Denominación del oficio:	Forja y Herrería.	Denominación del oficio:	Marroquinería.
CNAE:	28401.	CNAE:	19201.
COAA:	101.	COAA:	111.
Denominación del sujeto artesano:	Forjador/a y Herrera/o.	Denominación del sujeto artesano:	Marroquero/a.
Definición:	Persona que diseña, elabora y repara aperos de labranza, objetos de uso doméstico y otros productos tradicionales empleando como materia prima el hierro.	Definición:	Persona que diseña, confecciona y decora artículos de piel o tafete, como carteras, petacas, maletas, etc.
Denominación del oficio:	Fundición artística.	Denominación del oficio:	Metalistería.
CNAE:	27540.	CNAE:	28401.
COAA:	102.	COAA:	112.
Denominación del sujeto artesano:	Fundidor/a artístico/a.	Denominación del sujeto artesano:	Metalistera/o.
Definición:	Persona que diseña y elabora, mediante moldes y metal fundido, diversos objetos artísticos.	Definición:	Persona que diseña y elabora objetos de carácter decorativo mediante el moldeo de metales como el latón o azófar, entre otros.
Denominación del oficio:	Grabación y técnicas de estampación.	Denominación del oficio:	Modistería.
CNAE:	22250.	CNAE:	18222.
COAA:	103.	COAA:	113.
Denominación del sujeto artesano:	Grabador/a y estampador/a artístico/a.	Denominación del sujeto artesano:	Modisto/a.
Definición:	Persona que diseña y elabora dibujos incisos, en hueco, en relieve o en plano, según técnica (punta seca, litografía, xilografía, aguafuerte, aguainta, barniz blando, al buril, manera negra, aditivos etc.), sobre una superficie resistente (metal, madera, linóleo, PVC, cartón, etc.) para la obtención de una matriz o plancha con el fin de su posterior impresión o estampación.	Definición:	Persona que diseña y confecciona prendas de vestir.
Denominación del oficio:	Gantería.	Denominación del oficio:	Orfebrería.
CNAE:	18243.	CNAE:	36222.
COAA:	104.	COAA:	114.
Denominación del sujeto artesano:	Gantera/o.	Denominación del sujeto artesano:	Orfebre.
Definición:	Persona que diseña y confecciona guantes, con piel o textiles, tomando como referencia un patrón.	Definición:	Persona que diseña, realiza y restaura piezas ornamentales, elaboradas con metales preciosos como oro o plata, o con aleaciones de éstos.
Denominación del oficio:	Guarnicionería y Talabartería.	Denominación del oficio:	Paragüería y bastonería.
CNAE:	19202.	CNAE:	36630.
COAA:	105.	COAA:	115.
Denominación del sujeto artesano:	Guarnicionero/a y talabartero/a.	Denominación del sujeto artesano:	Paragüera/o y bastonero/a.
Definición:	Persona que diseña, elabora y repara correajes y demás efectos que se ponen a las caballerías para que tiren de los carruajes o para montarlas o cargarlas, y también realiza talabartes y otros correajes.	Definición:	Persona que diseña, elabora y repara paraguas o bastones contruidos a partir de materiales como maderas, metales, telas, fibras vegetales, etc.
Denominación del oficio:	Herraduría.	Denominación del oficio:	Pasamanería.
CNAE:	28751.	CNAE:	17541.
COAA:	106.	COAA:	116.
Denominación del sujeto artesano:	Herrador/a.	Denominación del sujeto artesano:	Pasamanero/a.
Definición:	Persona que coloca herraduras en las pezuñas de las caballerías y aplica hierro candente a las reses vacunas para marcarlas como ganado.	Definición:	Persona que diseña y elabora piezas de galón o trencilla, cordones, borlas, flecos y demás adornos de oro, plata, seda, algodón o lana, entre otros materiales, que sirve para guarnecer y adornar los vestidos y otras cosas.
Denominación del oficio:	Hojalatería.	Denominación del oficio:	Peletería.
CNAE:	28751.	CNAE:	18302.
COAA:	107.	COAA:	117.
Denominación del sujeto artesano:	Hojalatero/a.	Denominación del sujeto artesano:	Peletera/o.
Definición:	Persona que diseña y elabora objetos de hojalata.	Definición:	Persona que diseña y confecciona prendas de abrigo y artículos de uso personal con pieles finas, que se curten conservando el pelaje natural del animal de origen.
Denominación del oficio:	Imaginería.	Denominación del oficio:	Pirotecnia.
CNAE:	20510.	CNAE:	24612.
COAA:	108.	COAA:	118.
Denominación del sujeto artesano:	Imaginería/o.	Denominación del sujeto artesano:	Pirotécnica/o.
Definición:	Persona que diseña, talla o pinta imágenes sagradas elaboradas con madera.	Definición:	Persona que diseña y elabora explosivos o fuegos artificiales, destinados a uso lúdico y festivo, principalmente.
Denominación del oficio:	Joyería.	Denominación del oficio:	Platería.
CNAE:	36221.	CNAE:	36222.
COAA:	109.	COAA:	119.
Denominación del sujeto artesano:	Joyero/a.	Denominación del sujeto artesano:	Platero/a.
Definición:	Persona que diseña, elabora, repara y restaura objetos ornamentales con metales ricos (oro, plata, platino, etc.), y piedras preciosas engarzadas.	Definición:	Persona que diseña y realiza diversos objetos en plata o en sus diferentes aleaciones.
Denominación del oficio:	Marquetería.	Denominación del oficio:	Relojería.
CNAE:	20510.	CNAE:	33500.
COAA:	110.	COAA:	120.
Denominación del sujeto artesano:	Marquetero/a.	Denominación del sujeto artesano:	Relojero/a.
		Definición:	Persona que diseña, elabora, repara y restaura relojes (de mesa, de muñeca, de pared, de pie, monumentales, etc.).
		Denominación del oficio:	Repujado de cuero.
		CNAE:	19100.

COAA:	121.	COAA:	132.
Denominación del sujeto artesano:	Repujador/a de cuero.	Denominación del sujeto artesano:	Lapidaria/o.
Definición:	Persona que diseña y elabora piezas decorativas de cuero, resaltando relieves sobre su superficie.	Definición:	Persona que diseña, corta y talla piedras preciosas.
Denominación del oficio:	Repujado de metales.	Denominación del oficio:	Talla de vidrio.
CNAE:	28510.	CNAE:	26130.
COAA:	122.	COAA:	133.
Denominación del sujeto artesano:	Repujador/a de metales.	Denominación del sujeto artesano:	Tallista de vidrio.
Definición:	Persona que diseña y labra, a martillo, piezas metálicas, de modo que de una de sus caras resulten figuras a relieve.	Definición:	Persona que diseña motivos ornamentales y decora piezas huecas de vidrio, soplando la pasta vítrea fundida a través de una larga caña de hierro.
Denominación del oficio:	Restauración.	Denominación del oficio:	Tallado y modelado de ceras para joyería.
CNAE:	92311.	CNAE:	36630.
COAA:	123.	COAA:	134.
Denominación del sujeto artesano:	Restaurador/a.	Denominación del sujeto artesano:	Tallador/a y modelador/a de ceras para joyería.
Definición:	Persona que conserva y repara (volviendo a su estado original) obras de arte, monumentos y objetos de valor, entre otros.	Definición:	Persona que diseña y elabora a partir de un bloque de cera, especial para joyería, la pieza que se desea obtener para fundición, mediante el tallado y modelado de la misma, con herramientas específicas para ello.
Denominación del oficio:	Sastrería.	Denominación del oficio:	Tapicería.
CNAE:	18222.	CNAE:	36110.
COAA:	124.	COAA:	135.
Denominación del sujeto artesano:	Sastre/a.	Denominación del sujeto artesano:	Tapicera/o.
Definición:	Persona que diseña, corta y cose prendas de vestir, principalmente de hombre.	Definición:	Persona que diseña y decora recubriendo distintas superficies con telas u otra materia similar.
Denominación del oficio:	Sastrería de trajes de toreo.	Denominación del oficio:	Taracea.
CNAE:	18222.	CNAE:	20510.
COAA:	125.	COAA:	136.
Denominación del sujeto artesano:	Sastre/a de trajes de toreo.	Denominación del sujeto artesano:	Taraceador/a.
Definición:	Persona que diseña y confecciona prendas de vestir para el desarrollo de la tauromaquia.	Definición:	Persona que se dedica a diseñar y elaborar piezas de madera con incrustaciones de conchas, nácares y piedras preciosas, entre otros materiales.
Denominación del oficio:	Sastrería de trajes regionales.	Denominación del oficio:	Taxidermia.
CNAE:	18222.	CNAE:	36630.
COAA:	126.	COAA:	137.
Denominación del sujeto artesano:	Sastre/a de trajes regionales.	Denominación del sujeto artesano:	Taxidermista.
Definición:	Persona que diseña y confecciona vestidos de acuerdo a las tradiciones de la indumentaria regional.	Definición:	Persona que diseña composiciones decorativas con animales vertebrados muertos, a los que diseña para conservarlos con apariencia de vivos, restaurando la forma original mediante el relleno de sus pieles soportadas en un armazón rígido.
Denominación del oficio:	Serigrafía artística.	Denominación del oficio:	Tejería y ladrillería.
CNAE:	22220.	CNAE:	26400.
COAA:	127.	COAA:	138.
Denominación del sujeto artesano:	Serigrafo/a artística/o.	Denominación del sujeto artesano:	Tejero/a y ladrillero/a.
Definición:	Persona que diseña y realiza estampación mediante estarcido a través de un tejido, en principio seda, por el que un rodillo hace pasar la tinta o pintura. Se imprime sobre cualquier material, como papel, tela, metal o cerámica, entre otros.	Definición:	Persona que se dedica a elaborar tejas y ladrillos utilizando, entre otros materiales, arcilla.
Denominación del oficio:	Soplado de vidrio.	Denominación del oficio:	Tejido en alto lizo.
CNAE:	26130.	CNAE:	17400.
COAA:	128.	COAA:	139.
Denominación del sujeto artesano:	Soplador/a de vidrio.	Denominación del sujeto artesano:	Tejedor/a en alto lizo.
Definición:	Persona que diseña y elabora objetos huecos de vidrio, soplando la pasta vítrea, fundida, a través de una larga caña de hierro hueca.	Definición:	Persona que diseña y realiza reproducciones de motivos y dibujos determinados, en un soporte textil, mediante el entramado de hilos sobre una urdimbre dispuesta en un telar vertical o telar de alto lizo.
Denominación del oficio:	Talla de madera.	Denominación del oficio:	Tejido en bajo lizo.
CNAE:	20510.	CNAE:	17400.
COAA:	129.	COAA:	140.
Denominación del sujeto artesano:	Tallista de madera.	Denominación del sujeto artesano:	Tejedor/a en bajo lizo.
Definición:	Persona que diseña y talla la madera para crear formas decorativas en relieve.	Definición:	Persona que diseña y confecciona tejidos en un telar manual, pasando hilos horizontales (trama) por encima y por debajo de otra serie de hilos (urdimbre), colocados perpendicularmente a la primera serie.
Denominación del oficio:	Talla de materias nobles.	Denominación del oficio:	Tonelera.
CNAE:	36610.	CNAE:	20400.
COAA:	130.	COAA:	141.
Denominación del sujeto artesano:	Tallista de materias nobles.	Denominación del sujeto artesano:	Tonelero/a.
Definición:	Persona que diseña y esculpe de forma artística sobre materiales nobles como hueso, marfil, azabache, alabastro, metales varios, etc.	Definición:	Persona que elabora y repara toneles de madera, en la mayor parte de los casos, destinados a contener, principalmente, vinos y licores.
Denominación del oficio:	Talla de piedra y mármol.	Denominación del oficio:	Tonelero/a.
CNAE:	26701.	CNAE:	20400.
COAA:	131.	COAA:	141.
Denominación del sujeto artesano:	Tallista de piedra y mármol.	Denominación del sujeto artesano:	Tonelero/a.
Definición:	Persona que diseña y elabora obras esculpidas en piedra y otros materiales pétreos, mediante el uso de herramientas tradicionales.	Definición:	Persona que elabora y repara toneles de madera, en la mayor parte de los casos, destinados a contener, principalmente, vinos y licores.
Denominación del oficio:	Talla de piedras preciosas o semipreciosas.	Denominación del oficio:	Tonelero/a.
CNAE:	36221.	CNAE:	20400.

Denominación del oficio:	Tornería.
CNAE:	20510.
COAA:	142.
Denominación del sujeto artesano:	Tornero/a.
Definición:	Persona que talla una pieza de madera que gira sobre sí misma, mediante un torno, con la ayuda de herramientas cortantes.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 5/2008, de 8 de enero, por el que se inscribe en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Castaño del Robledo (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En este sentido, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a su tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo concretamente a la persona titular de la Consejería de Cultura, tal como establece el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural. La competencia final para tal declaración corresponde al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 1.1 de esta misma norma, conforme al artículo 9 de la mencionada Ley 14/2007.

II. Mediante Real Decreto 4046/1982, de 22 de diciembre (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 1983), se procede a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Castaño del Robledo, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Esta declaración es, por tanto, anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, no constando en la misma delimitación gráfica, y la delimitación literal, por su indefinición, puede producir inseguridad jurídica. Por esta razón, parece oportuno proceder a su revisión y actualización, estableciendo una delimitación que se ajuste a los criterios y valores contenidos en la legislación vigente.

Se pretende pues redefinir la delimitación del Conjunto Histórico de Castaño del Robledo (Huelva) a través de una delimitación tanto gráfica como literal que permita una interpretación unívoca, en el marco de reforzamiento de la seguridad jurídica.

Dicha delimitación se basa, por un lado, en criterios de coherencia, homogeneidad, integridad y unidad de la trama urbana y, por otro lado, en la variedad de elementos específicos que singularizan el conjunto y sus relaciones con el entorno.

También se ha tenido en cuenta cómo influye el propio entorno en el conjunto histórico y cómo es la relación caserío y entorno más próximo, más si tenemos en cuenta que estamos hablando de un núcleo pequeño, donde la implicación entre espacio natural y espacio construido tiene una relación muy estrecha.

Finalmente, la delimitación se apoya en la estructura de la propiedad, recogida por la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Occidental, poniendo el acento sobre el concepto de unidad de uso de las parcelas, incluyendo tanto los espacios edificados como sus partes accesorias, espacios libres, patios, corrales, huertos, etc.

De este modo se quiere proporcionar una herramienta funcional para la protección de los bienes integrantes del conjunto histórico, favoreciendo así un desarrollo coherente de las intervenciones previstas en dicho conjunto y de su planeamiento urbanístico.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por Resolución de 20 de septiembre de 2006 (publicada en el BOJA núm. 198, de 11 de octubre de 2006), incoó expediente para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Castaño del Robledo en Huelva, según la Ley de 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en sesión número 3/2007 celebrada el día 9 de marzo de 2007.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un periodo de información pública (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2007) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Castaño del Robledo con fecha de recepción de 4 de abril de 2007.

En la tramitación del expediente no se han presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en sus artículos 27 y 28, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, al que se le ha concretado un entorno de protección.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Re-